

Instituto/Centro destino	N.º ayudas	Referencia	Área
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y EL VINO	1	JAEPRe093	7
INSTITUTO DE FERMENTACIONES INDUSTRIALES	3	JAEPRe094	7
INSTITUTO DE LA GRASA	5	JAEPRe095	7
INSTITUTO DE PRODUCTOS LACTEOS DE ASTURIAS	1	JAEPRe096	7
INSTITUTO DEL FRIO	4	JAEPRe097	7
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS	1	JAEPRe098	7
INSTITUTO DE QUIMICA AVANZADA DE CATALUÑA	2	JAEPRe099	8
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA	2	JAEPRe100	8
INSTITUTO DE CARBOQUIMICA	2	JAEPRe101	8
INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA	3	JAEPRe102	8
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUIMICAS	2	JAEPRe103	8
INSTITUTO DE PRODUCTOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA	2	JAEPRe104	8
INSTITUTO DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO	3	JAEPRe105	8
INSTITUTO DE QUIMICA MEDICA	2	JAEPRe106	8
INSTITUTO DE QUIMICA ORGANICA GENERAL	2	JAEPRe107	8
INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA	3	JAEPRe108	8 *
INSTITUTO NACIONAL DEL CARBON	3	JAEPRe109	8
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE ARAGON	2	JAEPRe110	8
UNIDADES ASOCIADAS	11	JAEPRe111	
TOTAL	270		

* Financiado por el FSE (Zona de competitividad).

** Financiado por el FSE (Zona de convergencia).

20482 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que modifica la de 5 de julio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, por la que se adjudicaron becas del programa de formación de profesorado universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación.

Por resolución de resolución de 5 de julio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio (páginas 32890 a 32905) se adjudicaron becas del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en Formación.

Advertido error en el Anexo de la anterior resolución, relativo al Organismo de adscripción de la ayuda, procede su subsanación. Por ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.–Donde dice:

Apellidos y nombre	Documento	Ponencia	Organismo
Orlandini, Laura.	X8944756X	HA	Universidad Autonoma de Barcelona.

Debe decir:

Apellidos y nombre	Documento	Ponencia	Organismo
Orlandini, Laura.	X8944756X	HA	Universidad Pompeu Fabra.

Contra esta resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.–El Secretario de Estado de Universidades, P. D. (Orden CIN/3022/2008, de 20 de octubre), el Director General de Universidades, Felipe Pètriz Calvo.

BANCO DE ESPAÑA

20483 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Banco de España, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a don Manuel Serrano Richarte.

Con fecha 12 de diciembre de 2001, el Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, dictó Orden resolviendo el expediente de referencia IE/CO-3/2000, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 14 de julio de 2000, entre otros, a D. Manuel Serrano Richarte, y habiendo adquirido firmeza por Sentencia de 10 de diciembre de 2007 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, que declaró no haber lugar al recurso de casación formulado por la representación procesal del Sr. Serrano Richarte contra Sentencia de 1 de diciembre de 2004 dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, que desestimó el recurso contencioso-administrativo formulado por D. Manuel Serrano Ficharte, procede de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones muy graves, impuestas en dicha Orden:

«Imponer a D. Manuel Serrano Richarte, Presidente de la Caja Rural Alicantina, S. Coop. de Crédito, en la fecha a que se contraen los hechos dilucidados en el expediente disciplinario, la sanción de separación del cargo con inhabilitación para ejercer cargos de administración o dirección en cualquier entidad de crédito por un plazo de cinco años y multa por importe de diez millones de pesetas, (60.101,21 euros, sesenta mil ciento uno euros con veintiún céntimos), previstas en los apartados a) y d) del artículo 12 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por su responsabilidad, en el grado que ha quedado determinado en el presente expediente disciplinario, en la infracción muy grave tipificada en el artículo 4 e) de la mencionada Ley Disciplinaria, consistente en «la realización de actos u operaciones prohibidas por normas de ordenación y disciplina con rango de Ley o con incumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas, salvo que tenga un carácter meramente ocasional o aislado.»

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.–El Secretario General del Banco de España, José Antonio Alepuz Sánchez.